



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 12 de abril del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre propuesta de Convenio Interinstitucional "Surcando Distritos" entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N° 040-2012-GOPP-MSS de fecha 02 de diciembre del 2012 el señor Javier Baraybar Gutiérrez de la Fuente - Gerente de Obras públicas y Proyectos, remite al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio Interinstitucional "Surcando Distritos", con la finalidad de aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto a fin de realizar ferias periódicas, brindar asistencia técnica, impulsar intercambios culturales y pasantías para jóvenes y deportistas, así como promover el turismo, intercambiar conocimientos, información y todo aquello que sean necesario para el cumplimiento del presente convenio;

Que, asimismo, cuenta con Opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica según Opinión Legal N° 72-2012-MPH/13 de fecha 21 de marzo del 2012;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales. En consecuencia APROBAR el Convenio Interinstitucional "Surcando Distritos" entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para la concreción de los objetivos del referido Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco – Lima, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

